



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Pertenencia
Radicado	2020-00842
Asunto	Rechaza

Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda de **PERTENENCIA**, elevada por **ANA DE JESUS ESCOBAR BORJA** en contra de herederos del señor **MOÍSES QUINTERO RAMÍREZ y MARINA DE JESÚS GÓMEZ**.

El Juzgado, mediante auto del 2 de Diciembre de 2020, inadmitió la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

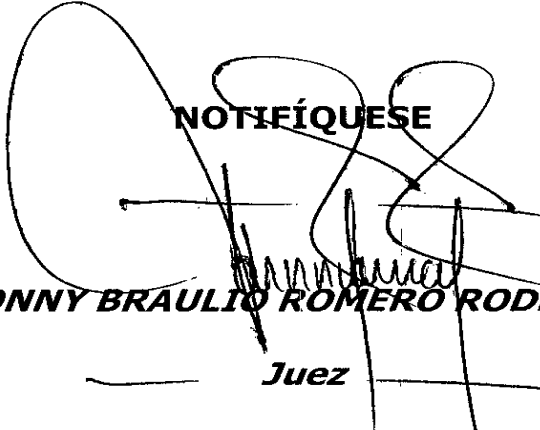
Dicho auto fue notificado el 3 de Diciembre de 2020, a la fecha se encuentra vencido el término dentro del cual la parte actora no aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

Por tanto, se procederá con el consiguiente rechazo de la demanda, según lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de **PERTENENCIA**, elevada por **ANA DE JESUS ESCOBAR BORJA** en contra de los herederos del señor **MOÍSES QUINTERO RAMÍREZ y MARINA DE JESÚS GÓMEZ**, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez